

Crisis social y cambios en el régimen de bienestar español

Gregorio Rodríguez Cabrero
Universidad de Alcalá



FUNDACIÓN FOESSA
FOMENTO DE ESTUDIOS SOCIALES
Y DE SOCIOLOGÍA APLICADA

1. La crisis social de principio del siglo y su impacto en los regímenes de bienestar

Por crisis social de principios del siglo XXI entendemos, por una parte, el impacto social de las llamadas políticas de austeridad aplicadas por la troika en la UE a partir de 2009, después de un brevísimo período de políticas de estímulo fiscal (aunque sus raíces se establecen en los primeros años de la década de los 90 del pasado siglo) y, por otra y a un nivel general, el impacto estructural del sistema neoliberal en las condiciones de trabajo y de vida de los ciudadanos allí donde impera dicho sistema en una u otra forma. Dicho impacto se manifiesta en la extensión persistente de la precariedad laboral, en la sustitución progresiva de la gestión de las contingencias sociales por la gestión de los riesgos individuales y, finalmente, en la interiorización de la incertidumbre y la competitividad como pauta de la existencia social de los ciudadanos.

Pero esta crisis social no se reduce a su dimensión social, al ámbito de las políticas sociales, sino que también se extiende a la dimensión política en la medida en que de manera creciente las políticas de ajuste y austeridad tienden a situarse por encima del marco institucional democrático para ser decididas en entornos mixtos en los que intervienen Estados y mercados en simbiótica o cooperativa relación o, si se prefiere, entre políticas de ajuste neoliberal y los designios de los mercados en confluencia estratégica. Pues no se trata, a nuestro entender, de que los Estados asuman mecánicamente y pasivamente el dictado de los mercados, denominación eufemística del gran capital financiero transnacional, sino de una articulación entre ambos que puede ser calificada de intervencionismo estatal del orden neoliberal mediante el cual tiene lugar el desarrollo de aquellas políticas económicas, financieras y sociales que mejor se adapten a la expansión hegemónica de la modalidad de mundialización neoliberal.

Ahora bien, la naturaleza específica de los impactos sociales (recorte de derechos sociales) y políticos (relativa regresión democrática) no se distribuye por igual entre países y continentes. La inserción concreta de cada país en la mundialización, el modelo concreto de intervención del Estado (con raíces históricas diferenciales), así como el propio entramado de la sociedad civil, entre otros factores, modulan la naturaleza específica e impactos de las políticas de ajuste del presente y la senda futura de las políticas económicas y sociales. En concreto, el régimen de bienestar, en el que el Estado de Bienestar es agente central, condiciona y modula no solo la acción del resto de los agentes o esferas sociales (mercado, hogares y sociedad civil organizada) sino también, y sobre todo, el diseño e impacto de las políticas económicas y sociales bajo el contexto condicionante general del neoliberalismo.

En efecto, la visión neoliberal ha impuesto un modo distinto de intervención del Estado respecto del modelo keynesiano de intervención del Estado de las tres décadas que preceden a 1980. El nuevo modelo de intervención neoliberal no supone menos Estado, aunque se reduzca su tamaño y se renuncie a la capacidad de regulación, sino una forma distinta pero muy activa de intervención para facilitar la expansión del capitalismo neofinanciero y neotecnológico. Un modelo de intervención que, en el caso de la UE (con diferencias entre sus países miembros y entre norte y sur) se rige por un modo específico de neoliberalismo, relativamente dominante, el llamado ordoliberalismo centroeuropeo, que coexiste en competencia con el neoliberalismo anglosajón, compite y, también, colabora con los modelos socialdemócratas del norte de Europa y mantiene relaciones de predominio sobre los fragmentados neoliberalismos patrimonialistas de la Europa del sur. En el caso español la especificidad del neoliberalismo residiría en la combinación de un capitalismo dual que combina la orientación mundializadora con la permanencia del minifundismo empresarial bajo formas de gestión institucional caracterizada por un neopatrimonialismo política y territorialmente fragmentado al que nos referiremos en la sección segunda.

El contexto específico español de los últimos años, que podemos caracterizar de manera tentativa como de singular neoliberalismo neopatrimonialista, modula la intervención del Estado

en la construcción de la inserción competitiva subordinada de España en la UE y en la economía mundo. Dicha inserción se ha producido en los últimos años, bajo la presión de la crisis financiera, mediante reformas no pactadas política y sindicalmente, que han supuesto la ampliación y consolidación de mercados de trabajo precarios (tendencia presente desde los años 80 del pasado siglo), la alteración de las políticas sociales y el cuestionamiento del implícito pacto keynesiano español de finales de los años 70 del siglo XX, a la vez que se ha producido un deterioro en las condiciones de vida por causa de un modelo de devaluación competitiva intensiva aplicado para dar respuesta al imperativo de la socialización de los costes públicos, pero sobre todo privados, de la deuda soberana.

En este sentido el análisis del caso español, y en concreto de la crisis de su Estado de Bienestar, es una de las dimensiones más relevantes de la actual crisis estructural en la medida en que el debilitamiento de la arquitectura de la protección social está afectando de manera amplia, aunque desigual, las condiciones de vida de los ciudadanos, en particular a aquellos colectivos sociales en situación de exclusión o de vulnerabilidad. Una crisis que entendemos es consecuencia no solo de las imposiciones de la troika sino también de la forma en que opera el intervencionismo estatal español. Un intervencionismo activo y no pactado, en parte resistido socialmente y en parte interiorizado, que está ampliando y reforzando la esfera del mercado y debilitando las esferas de los hogares y de la sociedad civil.

Desde esta perspectiva, el Estado de Bienestar de España afronta su porvenir en un doble marco o contexto: a) Por una parte, el contexto actual de una intervención del Estado en detrimento de la estructura de la protección social y de los servicios públicos esenciales con el fin de dar prioridad al pago de la deuda soberana, lo que debilita enormemente al Estado de Bienestar; b) por otra parte, la crisis actual tiende a intensificar rasgos históricos del sistema de protección social y, en general, del Estado de Bienestar que han frenado la construcción de un modelo de amplia cobertura y elevada intensidad protectora, como son los de asistencialización, privatización y desequilibrios territoriales en la oferta pública de bienestar, en buena medida reflejo de un mercado de trabajo desigual y con elevadas tasas de paro, la presencia y fuerza de grupos de interés corporativos y desequilibrios territoriales en la distribución del bienestar, como resultado de la combinación de desequilibrios históricos con la limitada efectividad de cohesión territorial del Estado Autonómico.

En todo caso cabe sostener que el intervencionismo del Estado en España combina tanto parte de las exigencias desreguladoras del neoliberalismo a escala mundial como el neoliberalismo desigual y fragmentado de la UE y el específico neoliberalismo neopatrimonialista español.

El análisis del nuevo intervencionismo español en materia de políticas sociales debe pues enmarcarse, como señalamos antes, en el entrecruce de las presiones generales de la mundialización neoliberal, las exigencias políticas y normativas como miembros de la UE y, finalmente, los condicionantes institucionales de un modelo tardío de Estado de Bienestar cuyo desarrollo histórico nos muestra la articulación entre un protección social bismarkiana, un puzzle institucional complejo de asistencia social, las instituciones de cobertura universal completadas entre 1985 y 1990 y una sólida red de intereses privados en la expansión de la producción de bienestar.

Así, el marco interpretativo del Estado de Bienestar exige tomar en consideración tres ejes o dimensiones condicionantes:

a) En primer lugar, el Estado de Bienestar se analiza y comprende con una más amplia perspectiva cuando se inscribe en el contexto estructural del desarrollo de la reforma social o modo en que capitalismo y democracia se interrelacionan bajo la mediación asimétrica de las instituciones del Estado; interrelación cambiante históricamente y que en la actualidad pasa por la tensión latente, cuando no abierta, entre un modo de capitalismo financiero transnacional y un magma amplio de clases y grupos sociales fragmentados por factores como son la posición desigual en el mercado de trabajo y por la desigualdad de las condiciones de vida y consumo,

moduladas por razón del género y edad, todo lo cual ha producido una sociedad con muy desiguales grados y niveles de inclusión social.

b) Por otra parte, el desarrollo del Estado de Bienestar en España ha de enmarcarse en el desarrollo del llamado Modelo Social Europeo (MSE) ⁽¹⁾, un modelo que afronta desde 2000 (Estrategia de Lisboa) hasta la actualidad (Estrategia Europa 2020) la creciente contradicción entre el desarrollo de un capitalismo crecientemente transnacional y de orientación neoliberal y políticas de cohesión social y bienestar que de manera creciente se ven subordinadas a dicho desarrollo (Natali, 2014), en una UE con crecientes diferencias entre el norte y el sur que han situado a los Estados de Bienestar de la periferia europea a partir de 2010, en una situación de regresión (o *retrechtment* en expresión inglesa aceptada en el análisis de las políticas sociales), como garantes finales de la deuda soberana generada. La economía política de la austeridad aplicada desde 2010 como opción única en los países del sur de Europa y justificada como una nueva oportunidad de crecimiento económico a medio plazo, se ha traducido en el caso español en ajustes adicionales en el gasto social que introducen riesgos de sostenibilidad en el sistema de protección social y en el conjunto de la cohesión social.

c) Finalmente, el Estado de Bienestar español debe comprenderse desde la lógica de su propia historia e instituciones de bienestar, es decir, desde el desarrollo y agotamiento de un modelo de reforma social, gestado en la década de los años 60 del siglo XX, como consecuencia de la aceleración desde 2008 de los desequilibrios sociales (dualización social en el mercado de trabajo), económicos (desequilibrios en la geografía económica acelerados por la globalización y la ubicación dependiente del centro económico europeo) y políticos (crisis del modelo territorial y político pactado en los años de la transición política, 1977-1981), desequilibrios todos ellos que fueron desarrollándose a partir de mediados de la década de los 90. Todos estos factores, finalmente, han fragilizado la fábrica institucional del Estado de Bienestar cuando la lógica de los mercados financieros transnacionales y las instituciones que los representan (la denominada “troika”) se han impuesto en las políticas económicas y sociales de España.

En este triple contexto de condicionantes el Estado de Bienestar español, a lo largo de su reciente historia, ha visto madurar cambios que influyen en su devenir. Se trata de cambios que también han tenido lugar en los distintos regímenes de bienestar con mayor o menor intensidad, pero que en el caso de España y, en general, en los países del sur de la UE, adoptan rasgos singulares. Entre tales cambios cabe mencionar aquellos que están fuertemente relacionados con el ascenso de la ideología favorable a formas mínimas o contenidas de intervención del Estado: privatización, asistencialización, individualización y declive de la cohesión social territorial.

Privatización en cuánto ampliación del espacio mercantil en el seno del Estado de Bienestar, fundada en parte en dogmas como la superior eficiencia de la gestión privada de servicios públicos. Es decir, minimización relativa pero creciente del Estado en favor del mercado. Ello se traduce tanto en la ampliación de la prestación privada de servicios públicos como en la expansión de la oferta estrictamente privada para los grupos de renta elevada. Los Estados de Bienestar han sido crecientemente mixtos tanto por la expansión del mercado en el seno de los Estados como por el crecimiento del Tercer Sector. Pero el cambio significativo reside en el superior protagonismo del mercado con capacidad para desplazar al Estado y al Tercer Sector, es decir, a los espacios público y cívico del bienestar, a la vez que el propio Estado asume formas de gestión mercantil en su seno a través de todo el elenco de políticas que forman parte de la llamada “nueva gestión pública”.

¹ Es preciso llamar la atención sobre la ambivalencia del MSE ya que sintetiza tanto la centralidad del mercado, como la importancia de la solidaridad estatalmente organizada y la perspectiva de la inclusión ciudadana asumida por el Estado subsidiariamente respecto de la familia y la sociedad civil. El peso e influencia de cada vector varía entre los países miembros y ha evolucionado a lo largo del tiempo primando desde 2000 una visión del MSE en el que la competitividad del mercado y la inclusión activa individual prevalecen en detrimento de las visiones redistributivas lideradas por los Estados de Bienestar.

La extensión de la **asistencialización** del Estado de Bienestar tiene lugar por una doble vía: por una parte, la consolidación de mercados de trabajo precarios y zonas ampliadas de exclusión social. El sistema asistencial no solo protege a una parte de la población mediante rentas situadas por debajo del umbral de la pobreza relativa, mediante un mosaico de prestaciones mínimas sino que, también, refuerza la dualización social, es decir, la consolidación de un sistema dual de protección social; por otra parte, la asistencialización supone, complementariamente, cuando no de manera sustitutiva, trasladar a las ONG de acción social o TSAS la carga de atención a las personas vulnerables y excluidas en menoscabo del pleno ejercicio de los derechos sociales. De este modo los Estados de Bienestar que habían ampliado el espacio de ciudadanía social están retornando al reforzamiento del espacio del rendimiento competitivo (ámbito bismarkiano) y del control sociolaboral (activación), en los que el mercado ha ganado poder.

El auge de la **individualización** del bienestar supone no solo que las políticas sociales tienden a enfatizar de manera creciente en los deberes u obligaciones del ciudadano respecto de los derechos sino también, y sobre todo, a que este asuma una parte mayor del coste de los riesgos sociales mediante copagos en el sector público y complementando en el mercado unas prestaciones públicas de menor intensidad y calidad protectora; a la vez que interioriza la responsabilidad de la gestión de sus riesgos individuales. Por ello tan importante o más que el aumento del coste económico de la protección social por parte de los hogares y de los ciudadanos es la extensión de la creencia de que los riesgos sociales deben ser sustituidos por la asunción y gestión de los riesgos individuales.

Finalmente, los **desequilibrios territoriales** en cuanto a cohesión social y bienestar han sido un rasgo dominante de los países del sur de Europa, entre ellos España. Las políticas de **cohesión territorial** desarrolladas en los tres últimos decenios, con el apoyo de los fondos estructurales de la UE desde 1986, han contribuido a frenar relativamente dichos desequilibrios. Pero al mismo tiempo el desarrollo del Estado de las Autonomías, con sus impactos positivos en cuanto a descentralización, accesibilidad ciudadana e innovación institucional, no ha frenado los desequilibrios territoriales. Por el contrario, la competencia inter-élites territoriales, asentada sobre la identidad territorial, ha supuesto que de manera creciente el principio de solidaridad (redistribución) sea cuestionado en favor del principio de la fragmentación (el balance fiscal).

Estos procesos de cambio institucional e ideológico, que responden a intereses del mercado competitivo en ascenso y que se traducen en nuevas formas institucionales de regulación, financiación y provisión del Estado de Bienestar, están abriendo nuevos escenarios de desarrollo de la reforma social de los años venideros. Escenarios que, como señala Luis Moreno (2012), pueden ser posibles (como una regresión generalizada en la reforma social), probables (minimización del papel del Estado y reforzamiento del aseguramiento) y deseables (alternativas variadas en favor de una extensión y profundización de los derechos sociales).

Si adoptamos como hecho central que la crisis actual del Estado de Bienestar no es una crisis coyuntural sino estructural en el seno del MSE, del que España es un caso singular, ello supone que estamos en pleno proceso de transición hacia nuevas formas de institucionalización de la reforma social; transición que se ha acelerado después de 2008 pero que ya tenía lugar de manera latente desde mitad de la década de los años 90 del siglo pasado y cuya salida no depende solo de los cambios económicos y sociodemográficos (factores condicionantes y no determinantes) sino también de las opciones políticas e institucionales que se adopten (factores de acción y proyección del cambio).

Así, en la actualidad este proceso de transición se caracteriza por el desarrollo de una triple política social: reforzamiento del principio contributivo frente al principio redistributivo, tal como ejemplifica la reforma del sistema sanitario en España de abril de 2012; contención intensa del gasto social a la vez que una sobrecarga del coste de los riesgos sociales sobre el ciudadano bajo la forma de copagos y sobrecarga de cuidados y protección por parte de los hogares

(sobre todo de las mujeres); y reformas que debilitan y deterioran los derechos laborales y sociales, caso del mercado de trabajo y el acceso a las rentas mínimas.

Estas políticas afectan tanto a las contingencias tradicionales – cuya respuesta se ancla con mayor intensidad en el empleo y en la carrera de seguro -, como a los nuevos riesgos sociales – cuya respuesta no depende tanto del principio redistributivo cuanto de la capacidad de respuesta individual y familiar, a la que dan soporte en su caso las ayudas asistenciales públicas y la acción solidaria de las organizaciones voluntarias. En la medida en que el acceso al empleo está muy limitado por su escasez el resultado es que la protección de los que no trabajan depende de la ayuda familiar, la solidaria o de prestaciones asistenciales ligadas a la activación individual, o una combinación de ambas. Por su parte, los nuevos riesgos sociales (cuidados de larga duración, emancipación juvenil, conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar y la protección de colectivos en situación de riesgo) ven bloqueada o limitada la respuesta pública y pasan a ser un coste que los ciudadanos asumen en la sociedad del rendimiento o emprendimiento por sí mismos o en la esfera relacional (familiar) o en la esfera de la reciprocidad (intercambio de bienes privados) o, lo que suele ser pauta común, mediante una combinación de intervenciones normalmente no coordinadas.

El escenario actual de desarrollo de la protección social en el que confluyen un reforzamiento del principio contributivo, una asistencia social más disciplinaria o de control, sobre todo en el ámbito de la activación laboral, y de una mayor individualización de los nuevos riesgos sociales, seguramente profundizará una deriva más regresiva del Estado de Bienestar, un retorno no deseado del TSAS a prácticas asistenciales en favor de los colectivos en situación de exclusión y en detrimento de las de promoción y reivindicación de derechos, mayor sobrecarga de los hogares en cuanto a cuidados y ayudas y la expansión de la oferta mercantil para una parte de la población. Se podría decir que la lógica redistributiva (bienes públicos) retrocede en favor de la lógica del intercambio mercantil (bienes privados); los desajustes en el bienestar que este conflicto básico genera quedan parcialmente compensados mediante la lógica de la reciprocidad informal y la lógica de la solidaridad informal y formal, sobre todo de esta última a través de la producción de bienes comunes por parte de las entidades voluntarias de la sociedad civil.

Pero este escenario de corto-medio plazo ha abierto la incógnita que abordamos en la sección 3 de si el Estado de Bienestar es sostenible, si las políticas de cohesión social se basarán en derechos sociales robustos, si la inclusión social será una política estratégica más allá de la retórica unánime que la acompaña. La cultura cívica pro bienestar mayoritaria tiene en el Estado de Bienestar español su referencia como garante de las necesidades sociales. En consecuencia las salidas a la crisis actual que se deducen de la posición de la opinión pública y de las protestas y mareas sociales, a pesar de su relativa fragmentación, es la de preservar el Estado de Bienestar a largo plazo, no solo como un logro histórico sino como plataforma de desarrollo de los derechos sociales a partir de la cual relanzar la reforma social del futuro.

La crisis social de principios de este siglo XXI (Fontana, 2013) no es solo la crisis de los recortes sociales y de la dificultad financiera de los sistemas de protección social sino sobre todo la crisis del Estado de Bienestar como institución de mediación entre capitalismo y democracia en la actual fase de la mundialización. En el caso de la UE la crisis del Estado de Bienestar o del MSE, es la crisis o severa limitación de desarrollo del llamado “acquis social”, la crisis de confianza en el desarrollo social y convergencia social mediante una gobernanza democrática. El desplazamiento del centro de gravedad del MSE de la lucha contra la desigualdad mediante políticas redistributivas relativamente consensuadas hacia la privatización e individualización de la cuestión social mediante un método alejado del consenso, constituye la cuestión por excelencia de la política social.

2. Los fundamentos de la regresión del Estado de Bienestar: los condicionantes de un pacto pro reforma social

Es sabido que el Estado de Bienestar es el resultado histórico en un número muy determinado de países del centro del sistema mundo, en gran medida no previsto y después de cincuenta años largos de conflictos agudos, en menor medida de negociaciones, entre capital y trabajo -, mediante el que se crea un complejo entramado institucional que canaliza desigualmente la conflictiva variedad de intereses existentes entre capital y trabajo o, de otra manera, entre capitalismo y democracia, pero que supone la expansión de la democracia en un amplio sentido, no solo político sino social. La transformación de los seguros sociales en instituciones ampliadas y estables de gestión redistributiva de los riesgos sociales no fue fruto de una acción racional planificada, aunque en parte lo fuera, sino un resultado en gran medida necesario para el propio devenir de las democracias, sobre todo las europeas, pero que pudo tener otras salidas muy distintas a la síntesis keynesiana del Estado de Bienestar.

Este marco institucional sujetó y encajó al mercado oligopólico (a la vez que facilitó su transformación y adaptación) e integró relativamente a las capas trabajadoras y medias de la población mediante salarios estables, prestaciones de protección social y acceso a la sociedad de consumo, adecuado a las tradiciones culturales y políticas de cada país o siguiendo sendas de modernización económica y social profundamente conflictivas, como sucedió con el desarrollo de los países meridionales después de la II guerra mundial (caso de España, Grecia y Portugal).

Este marco institucional empieza agotarse en torno a 1980 y en la actualidad dicho agotamiento se ha profundizado, si bien ello no significa su desaparición a medio plazo. El marco de mediación del Estado de Bienestar ha sido desbordado por el mercado competitivo nacional y transnacional, facilitado por la financiarización y endeudamiento de las economías del sistema económico central y nuevas coaliciones sociopolíticas entre el núcleo del poder financiero y una parte de las clases medias devenidas en clases altas patrimoniales, hoy gestoras de la financiarización del capital y de la economía política de la deuda (Lazzarato, 2011). Este desbordamiento se ha traducido en nuevas formas de intervención del Estado que pueden ser denominadas como de neoliberales, una combinación específica de intervencionismo que supone una nueva forma de interrelación entre Estado y mercado competitivo, bajo el liderazgo del capital financiero y al margen de pactos sociales. Este cambio profundo o giro en el desarrollo de la reforma social democrática ha supuesto, además, un cambio en las restantes esferas de bienestar a mitad de camino entre la resistencia y la retirada, caso del Tercer Sector y de los hogares.

Las dificultades e, incluso, imposibilidad en el medio plazo de un nuevo pacto entre capitalismo y democracia en torno a los complejos intereses en conflicto pueden explicarse, entre otros factores, tanto por el triunfo del orden social neoliberal como por cambios en las coaliciones de clase que sostuvieron el pacto keynesiano. En las dos subsecciones que siguen pretendemos desarrollar estos dos factores tanto en relación con lo que idealmente sería la naturaleza social del modelo general de desarrollo del Estado de Bienestar, como en lo que se refiere al caso de España. Esta imposibilidad a medio plazo no obsta para que sean posibles y necesarios pactos puntuales como consecuencia tanto de conveniencias coyunturales del capitalismo neofinanciero como de las resistencias sociales a las llamadas reformas.

2.1. Del desarrollo del Estado de Bienestar a su regresión bajo el orden neoliberal

Las políticas de austeridad del período 2008-2014 han fracasado desde el punto de vista de garantizar una salida de la crisis con crecimiento económico y bienestar, aunque no desde la lógica de consolidación de un orden social neoliberal. Las resistencias sociales y movilizaciones colectivas, aunque hayan frenado parcialmente el impacto de las políticas de devaluación competitiva y disciplina social, no han podido superar un cierto clima de resignación y temor colectivo ante lo que se ha impuesto como “único mejor camino” de salida de la crisis estructural.

Este contraste entre la dureza social de los ajustes o austeridad (Blith, 2014) y la resistencia social limitada a los mismos ha sido objeto de debate e investigación. Así, por ejemplo, Laval y Dardot (2013) se preguntan por esa aparente contradicción y sostienen la tesis de que el neoliberalismo es algo más que una ideología o una política económica, que es sobre todo una racionalidad normativa o cosmovisión de la existencia que guía el gobierno de los ciudadanos mediante el principio de la extensión e intensificación de la competencia en todas las esferas de la existencia social, entre ellas y de manera particular la del Estado, pero que alcanza a la organización de la vida de los ciudadanos que como individuos asumen en solitario el diseño, coste y responsabilidad de su itinerario de integración en la sociedad.

Si tenemos en cuenta la evolución y cambio durante los últimos años en el Estado de Bienestar en el ámbito europeo, como modelo general declinante de conciliación entre capitalismo y democracia, y sin entrar en los necesarios matices a que obliga la existencia de regímenes de bienestar (lo que se traduce en combinaciones específicas de contención, reestructuración y retroceso del Estado de Bienestar), el debate puede ser situado no bajo el supuesto de que el mercado avanza a costa de un Estado de Bienestar que retrocede sino más bien como una transformación del mercado que el Estado de Bienestar está haciendo posible desde 1980 hasta la actualidad mediante nuevas formas de intervención más proclives al mercado que al pacto social y la mediación institucional del Estado. Ello supone asumir, como antes sosteníamos, la realidad de la existencia de un intervencionismo del Estado caracterizado por su capacidad para posibilitar la extensión del mercado en todos los órdenes de la existencia social, entre ellos el propio Estado que asume la lógica mercantil en su seno tanto ideológicamente (el supuesto de que el mercado es más eficiente que el Estado), como de manera práctica (mediante la privatización de servicios y empresas y la asunción de la propia lógica competitiva mercantil en el funcionamiento interno de muchos de sus organismos y agencias). Si este supuesto es correcto la intensidad de la intervención del Estado, incluso su extensión, no disminuye sino que cambia en su estilo y formas, guiadas ahora de manera más explícita por el principio de la competitividad que este asume y traslada bajo diferentes formas a los mercados de trabajos, a la economía social (Fresno, 2014) y al propio seno de los hogares.

A diferencia del proceso de transformación y salida de la crisis del mercado capitalista occidental en el período de 1883-1950, que concluye en la reforma social keynesiana, la “gran transformación” en curso (siguiendo la terminología de Polanyi)⁽²⁾ es en gran medida la de la expansión e interiorización de la competencia mercantil en los distintos ámbitos de la vida social, lo cual implica una creciente privatización del Estado, la mercantilización de la economía social y la individualización competitiva de los ciudadanos. Estos tres procesos adoptan formas específicas a la vez que se refuerzan entre sí, en un proceso que recorre de manera transversal todas las esferas de producción y redistribución del bienestar, con variantes entre regímenes de bienestar.

² Definida como “el proyecto utópico del liberalismo económico consistente en crear un sistema de mercado autorregulador” que, finalmente, requiere para su propia supervivencia “la protección social (como) complemento obligado”.

Las formas específicas de intervención del Estado bajo el orden neoliberal en la construcción del nuevo mercado financiero global en el ámbito nacional dependen de factores como el grado de desarrollo, el tipo de régimen de bienestar y de factores institucionales y culturales propios. Pero no solo en el ámbito nacional, también en el internacional. Así, la construcción de la UE, primero como CEE, desde finales de la década de los 50 del pasado siglo, es la construcción de un mercado competitivo en el plano supranacional guiado por el principio de un intervencionismo económico y monetario intensivo que contrasta con el desarrollo subsidiario de la política social europea. La esencia del modelo social europeo o economía social de mercado integra así el imperativo centralizado de la competencia económica y financiera y un sistema de protección social productiva del que es promotor la UE pero cuya regulación, financiación y gestión depende de un Estado de Bienestar que, a su vez, es subsidiario finalmente de las esferas “naturales” de producción del bienestar como son los hogares y la sociedad civil, a las que nuevamente se apela como vía de ahorro de costes y, sobre todo, como forma de des-responsabilizar al Estado de la gestión de los bienes y riesgos comunes.

En este mismo sentido las estrategias de la UE: Lisboa 2000 y Europa 2020, adoptan ambas como núcleo fundante el principio de competitividad económica al que se ajusta funcionalmente el principio de integración y protección social del que el Estado de Bienestar es responsable final en el ámbito nacional, lo que supone que el Estado promueve aquellas políticas que mejor se ajustan a la lógica de la competitividad, tales como las de inclusión activa (responsabilidad individual en el proceso de integración) e inversión social (eficiencia del gasto social). Este desequilibrio entre la dimensión económica (predominante) y la dimensión social (subordinada a la primera) marca progresivamente una tendencia dominante en la agenda de las políticas europeas, lo que se traduce en la debilidad creciente del Diálogo Social y la baja operatividad de la cláusula social horizontal.

La intensidad de la transversalidad del mercado competitivo como motor de la economía financiera en todas las esferas de la vida social y económica depende de la colaboración y, también, es condicionado por las resistencias de las otras esferas del bienestar. Así, en el caso de la economía social la respuesta ante la expansión de la competencia mercantil es ambivalente de modo que ha combinado formas de adaptación, de adopción de técnicas y estilos mercantiles y, también, de resistencia y planteamiento de alternativas en lo productivo y en lo organizativo. O el caso de los hogares que, por una parte, son un ámbito de resistencia al mercado competitivo mediante la práctica de la solidaridad y reciprocidad pero, también, de adaptación a los mercados de trabajos flexibles guiados por la lógica de la activación individual que presiona en favor del desarrollo de la capacidad empresarial o de emprendeduría de los asalariados precarios y de los trabajadores autónomos.

Hablar de intervencionismo estatal neoliberal no es, por tanto, una contradicción sino la razón de ser del nuevo paradigma del nuevo orden social y político y que ha tenido una de sus máximas expresiones prácticas en la socialización del coste de la crisis financiera y en la consolidación de una economía política de la deuda. Un intervencionismo que combina el discurso de la ineficiencia del Estado con la práctica de un intervencionismo desregulador y pro mercantil, un intervencionismo en el que vienen a confluir el poder del mercado y el poder del Estado para recrear un marco institucional que amplíe y refuerce la esfera mercantil competitiva en detrimento de aquellas esferas que la limitaban y encajaban. Tal como observa Cruch (2004, pag.151) “en lugar de clarificar las fronteras entre el Estado y las empresas, el neoliberalismo lo que ha hecho ha sido difuminarlas de múltiples formas; eso sí, siempre dentro del territorio anteriormente reservado al Estado” lo que, finalmente, ha traído consigo, como señala el mismo autor, la crisis de la política igualitarista y la trivialización de la democracia.

El tránsito desde el capitalismo fordista, encajado en el Estado de Bienestar, al capitalismo neofinanciero transnacional ha requerido y requiere de políticas intensivas de intervención desreguladora tanto en el nivel internacional (FMI, Troika, Comisión Europea, G-20, entre otros órdenes de coordinación de la desregulación) como en el nivel nacional (los Estados como garantes últimos del orden competitivo y de su rentabilidad, como sucede con la socialización del pago de la deuda privada bancaria), recorriendo tanto los procesos económico-financieros

como los político-institucionales (subordinación de las instituciones democráticas) y los mentales (primacía de la activación y responsabilidad individual).

Dicha transición recorre, como decimos, todas las esferas de la vida social, en mayor o menor medida, lo que hace de dicho proceso un hecho inexorable e incuestionable al que los ciudadanos deben someterse o resignarse. Ello no supone que no se estén fraguando los factores de tensión y contradicción (Duménil y Lévy (2011) que con el tiempo obliguen a un encaje político-institucional de nuevo tipo entre capitalismo global y democracia, si bien la senda de un proceso tal y la conclusión final del nuevo encaje serán la consecuencias de conflictos y tensiones sociales y, seguramente, dicho encaje poco tendrá que ver con la salida de la crisis que consolidó la segunda fase de la reforma social en 1950 pues en la reforma social futura jugará un papel clave la sostenibilidad medio ambiental como nuevo enclave de derechos humanos y las legítimas aspiraciones al bienestar de los países emergentes.

Esta transición hacia el capitalismo global financiero del orden neoliberal no solo supone la existencia de una base económica financiera y tecnológica como la que lo da soporte sino también una articulación de clases sociales y grupos corporativos en torno a intereses relativamente comunes. En el caso del neoliberalismo y de forma general se puede afirmar que dicha articulación ha tenido lugar en torno a un consenso de intereses entre el capital neofinanciero transnacional, capas altas directivas de las grandes corporaciones y un segmento de las clases medias funcionales, devenidas en patrimoniales, que han abandonado el pacto implícito con una clase obrera industrial cualificada sobre la que se asentó el pacto de postguerra, hoy reducida en número, fragmentada y con una conciencia dispersa. Lo que recorre y une dicho pacto es la lógica de la patrimonialización del capital financiero, es decir, la prioridad de la multiplicación de los activos financieros, también los físicos, a escala global y su tendencia a la concentración en una pequeña zona de la sociedad que es donde se concentra la riqueza y la capacidad de la gobernanza económica y política.

Dicha patrimonialización no se funda solo en la concentración del poder financiero, aunque sea su motor, sino también en la incorporación a dicha lógica de amplias capas medias que participan de la ilusión del capitalismo popular que se pone en marcha con las privatizaciones de empresas públicas y la multiplicación de los productos financieros en los diferentes mercados que se crean a partir de las posibilidades de las nuevas tecnologías que multiplican el valor de los activos mediante burbujas. Una ilusión, en suma, alimentada por el crédito fácil y un horizonte de crecimiento aparentemente infinito. Por su parte los Estados de Bienestar, en los años posteriores a la crisis de finales de la década de los 70 del pasado siglo también han promovido dicha patrimonialización mediante reformas fiscales favorables a los grupos de población con mayor nivel de renta y estímulos a las capas medias para la inversión financiera e inmobiliaria. En este último caso mediante procesos de endeudamiento que, finalmente, se han acumulado a los de las grandes empresas y a los del sector público, siendo este último el garante final de todas las deudas.

De este proceso han estado al margen la población excluida, población trabajadora de ingresos bajos y capas medias bajas con bajo nivel de endeudamiento pero con elevado nivel de asunción imperativa de la deuda soberana mediante el aumento de la carga fiscal y la reducción de los servicios públicos y prestaciones sociales.

Esta base económico-financiera o de neopatrimonialización financiera ampliada, que concentra una riqueza creciente, causa profunda de la deriva de la desigualdad de las últimas décadas, se complementa e interrelaciona con un sistema político en el que el Estado se ha transformado progresivamente en un instrumento orientado más que al equilibrio y mediación institucional asimétrica de intereses sociales y económicos en pugna a la conformación de un marco institucional transversal público-privado como estrategia de extensión del nuevo tipo de mercado desregulado, a la vez que facilita la sustitución de la protección social y los bienes colectivos por formas crecientes de protección individual y bienes privados. Nuevas formas de asociación y partenariado entre lo público y lo privado financiero que diluyen las fronteras entre ambos espacios en favor de la lógica de la competitividad y contribuyen a sustituir la idea de

ciudadano por la de individuo (en la línea señalada por Sennett, 2000, en el capítulo primero de su obra). Así, el espacio institucional mixto público-privado desarrolla una amplia realidad de colusión de intereses y una elevada capacidad de difuminación del espacio público en un espacio privado cuya lógica es la rentabilidad privada. Es por ello que la dimensión patrimonial del capitalismo financiero no es solo el reforzamiento del ciudadano como propietario, frente al ciudadano trabajador y sujeto de derechos, ni es solo la multiplicación ficticia de una riqueza financiera altamente concentrada, también es institucionalmente el reforzamiento de una visión y gestión del espacio público desde la lógica de la rentabilidad privada y, por tanto, en detrimento de los derechos sociales y políticos

Este doble proceso ha quebrado el pacto keynesiano, desencajado el capitalismo de las instituciones del Estado de Bienestar y agotada la socialdemocracia como cemento de dicha mediación y como consecuencia la reforma social ha entrado en una nueva fase de transformación profunda, polarizada hoy con fuerza hacia los intereses del capitalismo financiero global en detrimento del polo de la democracia y de los derechos sociales.

Por ello el pacto del futuro en torno a una reforma social progresiva, pro bienes comunes, de producirse, requerirá no solo frenar los efectos negativos de la polarización y dualización sino crear las condiciones sociales y políticas, las coaliciones de intereses en torno al desarrollo de los derechos sociales y a un reequilibrio entre las esferas del bienestar.

Todo ello contribuye a explicar el por qué los pactos sociales entre capital y trabajo se han visto fuertemente limitados en el espacio europeo durante los últimos años, sin considerar otros factores como son las muy distintas capacidades de coordinación de intereses entre los agentes económicos y sociales. En cierto modo los pactos sociales no son necesarios ya que la lógica de la rentabilidad empresarial y la individualización de la ciudadanía los han, sino invalidados, si al menos fuertemente cuestionado. Cuando tienen lugar, al menos desde 2008, son altamente desequilibrados, lo que supone que los costes de la crisis son asumidos por las grandes mayorías de ciudadanos asalariados y no por las capas sociales más patrimonializadas de la sociedad.

2.2. Y su singularidad en el régimen de bienestar español

Un análisis sobre cómo el neoliberalismo influye y condiciona la realidad económica y política de España desborda el objetivo de estas páginas. Pero podemos trazar si cabe, de cara a la última sección, un cuadro o marco general de dicha influencia a la luz de nuestra historia reciente y en base al análisis de la sección precedente.

La idea básica que sostenemos es que tanto el liberalismo tradicional sui géneris de nuestro país (de orientación predominantemente conservadora) como el reciente neoliberalismo han estado condicionados por la permanencia de rasgos profundos del patrimonialismo histórico, que ha acompañado a todos los procesos de modernización capitalista, exitosos y fallidos, y que ha bloqueado (1931-1939), lastrado (1876-1929), frenado (1959-1976) o condicionado en mayor o menor medida (toda la etapa desde la transición hasta la actualidad, con variantes en función del tipo de gobierno). De modo que cabe plantear la hipótesis de que la forma concreta del neoliberalismo más reciente en España se apoya en gran medida en lo que podríamos denominar como de neopatrimonialismo neoburgués y corporativo (en expresión de Ortí, 2006).

Dicho neopatrimonialismo puede ser caracterizado en lo económico por la preeminencia del propietario y empresario patrimonial (de orientación rentista y especulativa), en lo social por su tendencia a la dualización social y la proclividad hacia el mantenimiento de desigualdades sociales profundas y en lo ideológico por un conservadurismo que limita el desarrollo del propio orden liberal económico mediante la reserva de espacios económicos privilegiados y una amplia posibilidad de colusión entre intereses privados y acción pública. Desde el punto de vista del pacto social el patrimonialismo ha tendido a su rechazo o a una reticencia activa.

Según este enfoque, las modernizaciones de España, sobre todo desde 1876, habrían estado guiadas bajo la influencia permanente, con distinta intensidad, de un orden social patrimonialista que ha subsistido bajo formas de parlamentarismo oligárquico (período de la Restauración), bajo regímenes de dictadura (de forma intensiva bajo las dictaduras de Primo de Rivera y Franco), pero también bajo regímenes democráticos ya sea bloqueando la reforma social (período de la II República), o condicionándola previa adaptación a la misma, sea de forma indirecta y latente (entre 1977 y 1992) o posteriormente de manera directa una vez que se produce en el espacio europeo el fin del pacto keynesiano y se consolida la opción económica y política neoliberal.

La transición política supone un momento de reconversión del patrimonialismo del período desarrollista de la década de los 60 del siglo XX que frenaba avances sustantivos en la reforma social ⁽³⁾, (Comín Comín, 2008). Esta reconversión supone aceptar el freno provisional o modulación en el proceso histórico de dualización social patrimonialista, aceptando la socialdemocratización de las políticas sociales y la consolidación tardía del Estado de Bienestar como consumación de una reforma social largamente bloqueada y que los países de nuestro entorno habían consolidado tres décadas antes. Dicha modulación es consecuencia del entrecruce entre las aspiraciones democráticas en ascenso de la sociedad española y el pacto implícito de las distintas élites políticas y económicas territoriales en torno al régimen parlamentario que se constitucionaliza en España en 1978.

La tardía socialdemocratización del régimen de bienestar español se basó en pactos sociales entre capital y trabajo, mediante mediación estatal, sobre salarios y prestaciones sociales, necesarios para transitar tanto a un Estado de Bienestar más desarrollado como para facilitar el paso a una fase de modernización económica exigida a partir de la entrada en 1986 en la UE. El patrimonialismo histórico se reconvertirá y devendrá en un nuevo patrimonialismo de carácter financiero, sin renunciar a su orientación histórica hacia la rentabilidad inmediata y a la colusión de intereses público-privados. Proceso ya visible a mitad de la década de los noventa del siglo pasado y que frenará la intensidad en el desarrollo del Estado de Bienestar mediante la consolidación de un modelo universal de baja intensidad protectora en lo referente a la capacidad de lucha contra la pobreza y a la moderación de las tendencias dualizantes del mercado de trabajo y de los niveles de renta.

La extensión del Estado de Bienestar bajo los gobiernos socialistas de la década de los ochenta del pasado siglo opera en un contexto internacional y nacional que limita su capacidad para fortalecer los derechos sociales. A nivel internacional por los condicionamientos que implica el tránsito hacia una economía global competitiva en cuyo desarrollo se implican los Estados de Bienestar y, además, por la influencia creciente de la ideología neoliberal partidaria de una intervención del Estado por el lado de la oferta y conteniendo el ascenso de los derechos sociales. A nivel nacional por el ascenso y fortalecimiento, visible sobre todo a partir de 1994, de un capital financiero, de orientación transnacional y patrimonialista que, con distinta intensidad en el territorio del Estado (ya apuntan las tensiones políticas territoriales detrás de las cuales laten los distintos intereses de las elites velados por la retórica identitaria), condiciona progresivamente el alcance del Estado de Bienestar y limita la capacidad de los pactos sociales para lograr equilibrios institucionales que favorezcan el desarrollo de los derechos sociales.

Los primeros años del siglo XXI suponen en España, como tendencia general, el debilitamiento progresivo de la socialdemocratización del Estado de Bienestar, el retroceso gradual de los pactos sociales, el desarrollo de un modelo productivo pro especulativo y la consolidación de mercados de trabajos y estilos de vida que profundizan las tendencias de dualización social que se traducen en una creciente desigualdad social y en niveles de pobreza que no pueden ser alterados por las políticas sociales redistributivas. No es casualidad que los diferentes

³ La reforma social sui generis de la década de los años 60 del pasado siglo se asentó en la expansión de la Seguridad Social, la difusión de la sociedad de consumo entre las capas trabajadoras y la expansión de las nuevas clases medias funcionales, no patrimoniales.

Programas Nacionales de Inclusión Social, fruto de la Estrategia Lisboa 2000, y hasta llegar a la estrategia Europa 2020, no hayan sido capaces de alterar los niveles de desigualdad y pobreza que habían sido reducidos durante la década de los años 80 del siglo pasado.

El período de gobierno socialdemócrata de los años 2004-2011, exitoso en cuanto a derechos civiles y en parte en cuanto a derechos sociales, concluye con una crisis estructural que revela la debilidad del modelo de crecimiento especulativo neopatrimonial y la dependencia financiera de España del centro de poder de la UE.

El desarrollo de las políticas sociales y económicas más recientes, desde 2012 ha supuesto que los pactos sociales hayan pasado casi a segundo plano pues no son necesarios para aplicar las políticas de austeridad o de reducción del gasto social y de la inversión en investigación e infraestructuras. Pactos sociales y negociación colectiva entran en regresión desde 2012 tanto por la imposición de las políticas de la Troika, aplicada de manera propia por el gobierno de España, y por la propia debilidad de las capas trabajadoras y de sus organizaciones representativas en España. Las resistencias y mareas sociales limitan parcialmente el alcance de los ajustes pero la tendencia general del Estado es a informar a los agentes sociales de las políticas que se aplicarán y muy secundariamente a establecer una agenda de negociación. El Estado de Bienestar más que agencia de mediación, aunque desigual, entre intereses en conflicto, se ha convertido en representante de una parte sobre todo, la que representa el neopatrimonialismo financiero. De este modo, y paralelamente al declive del Estado de Bienestar, se produce el fortalecimiento de un modelo de intervención del Estado pro mercado competitivo y gestor del pago de la deuda soberana. Con ello se profundiza y acelera el proceso de consumación de la reforma social keynesiana, lo cual se refleja en el deterioro de las prestaciones sociales, en un mayor empobrecimiento y dualización y, sobre todo, menos visible, en un nuevo orden protector de carácter más asistencial y disciplinario, centrado en la responsabilidad individual.

Los pactos sociales, como decimos, pasan a segundo plano, no solo porque las exigencias transnacionales del pago de la deuda soberana así lo exijan o porque el desarrollo desigual y semisubordinado de España favorezca la fragmentación social (reforzada por las tendencias de fragmentación territorial) sino también porque se ha consolidado finalmente un modelo social y de crecimiento que en la práctica no requiere el pacto sino una aceptación expost de políticas de facto para lograr su legitimación.

Ello no supone negar, como hemos dicho antes, la necesidad de los pactos, sino destacar el declive de los mismos en esta fase de regresión de la reforma social.

3. Las posibilidades de un pacto pro reforma social

Los cambios en el régimen de bienestar español seguramente serán estructurales a medio-largo plazo tanto por los condicionantes del MSE del que formamos parte - a su vez condicionado por el modelo de capitalismo financiero global de orientación neoliberal (Alonso Benito y Fernández, 2012) -, como por la amplitud y densidad de los cambios en la estructura de riesgos sociales en España y el relativo agotamiento de las instituciones políticas para dar respuesta a las nuevas necesidades y demandas sociales.

Si todo ejercicio de prospectiva o prognosis social no deja de ser una tentativa de construir idealmente un futuro, siempre cargado de incertidumbre, cuando nos referimos a la reforma social futura la cuestión se nos plantea con enorme complejidad ya que hablamos de cómo capitalismo y democracia se articularán en el futuro en un país de desarrollado desequilibrado y con profundos déficit institucionales, como es España, y ello supone tomar en consideración dimensiones y variables económicas, políticas e ideológicas.

En esta sección destacamos en primer lugar por qué estamos en un período de transición hacia una nueva cuestión social. Después señalamos la oportunidad y los límites de un nuevo pacto social en torno a la futura reforma social en el ámbito europeo y nacional.

3.1. La reforma social emergente

El Estado de Bienestar español se encuentra en una encrucijada histórica de transición hacia una nueva reforma social, condicionada por el MSE. La cuestión social clásica, conflicto y conciliación relativa entre capitalismo y democracia, entre necesidades del mercado y necesidades sociales, es en parte semejante a la del pasado pero también diferente.

Es semejante en la medida en que la tensión histórica entre capitalismo y democracia ha sido un común denominador en las fases previas de la actual cuestión social así como los intentos exitosos o frustrados de conciliación desigual a nivel nacional mediante instituciones que gestionan la relación salarial o modo en que se articulan la inserción laboral, la protección de los riesgos sociales y aquellas formas de consumo público y privado que garantizan un cierto bienestar. Cada régimen de bienestar ha organizado de manera concreta la regulación y organización de dicha relación mediante una combinación específica de instituciones del Estado, del mercado, de la sociedad civil y de la familia.

Pero la reforma social emergente tiene lugar en un nuevo marco global que condiciona en mayor medida que antes el espacio nacional de la reforma, al mismo tiempo que la diversidad y la complejidad caracterizan a los actores sociales del bienestar. La conciencia de la desigualdad y de la pobreza, así como la movilización de los actores sociales, viejos y nuevos, operan tanto a escala local como a escala mundial, de modo que la consecución del bienestar no solo se plantea como el logro de una mayor justicia social y como garantía de bienes comunes sino también garantizando su sostenibilidad, entendida esta en su más amplio sentido.

Género, medio ambiente, defensa de la infancia, solidaridad entre generaciones, organización de los cuidados de personas en situación de dependencia y garantía de los derechos de personas vulnerables o con necesidades específicas, son nuevos elementos constitutivos de la reforma social emergente que no existían o apenas tenían visibilidad en la reforma social keynesiana y que se han consolidado durante la larga fase de reestructuración del Estado de Bienestar del período 1980-2010. Factores todos ellos que han desbordado la esfera del Estado de Bienestar y que han supuesto una profunda reorganización de las esferas de bienestar del que ha dado cuenta la literatura española sobre política social (entre otros, L. Moreno, 2009; A. M. Guillén y M. León, 2011; M. Laparra y B. Pérez Eransus, 2012; E. del Pino y J. Rubio, 2013).

Este desbordamiento relativo ha sido interpretado tanto en sentido defensivo del statu quo del Estado de Bienestar - sin afrontar la necesidad de una ampliación y profundización de la reforma social, lo que requiere un nuevo pacto histórico -, como en sentido regresivo por parte de quienes sostienen que el desmantelamiento del Estado de Bienestar y su sustitución por el mercado o una supuesta sociedad del bienestar es la alternativa a la crisis actual.

La salida a la crisis del Estado de Bienestar en el caso concreto de España se entronca en el MSE, del que forma parte, e implica a medio-largo plazo un giro estructural en la reforma social. Este giro implica inevitablemente un largo período de retrocesos, tanteos y avances en el que los condicionantes socioeconómicos y la movilización de los actores juegan un papel no determinante pero si condicionan su salida. En este sentido no podemos olvidar los avatares y conflictos de la reforma social que emerge en los años 80 del siglo XIX y concluye a final de la década de los años 40 del siglo XX con el pacto histórico a cuyo agotamiento final asistimos después de tres décadas ascendentes (1950-1980) y más de tres décadas descendentes (1980-2014) (ver Sotelo, 2010).

La crisis del Estado de Bienestar en general es la crisis o agotamiento del modelo transaccional socialdemócrata entre capital y trabajo (Ortí, 1995) en un contexto de fin de época. La crisis actual del Estado de Bienestar como crisis de las políticas sociales (inevitabilidad de las políticas de austeridad) y del marco democrático en que tiene lugar (bloqueo de las instituciones democráticas para asumir las demandas sociales y dar cauce participativo a las expectativas de salida a la crisis bajo fórmulas de justicia social), suponen una regresión que amplía y consolida la dinámica general de reestructuración de las décadas precedentes. De forma que no sólo las políticas sociales asumen parte del coste de la crisis bancaria, mediante el recorte del gasto social, sino que al mismo tiempo el sistema democrático se subordina a la prioridad de la consolidación fiscal provocando el alejamiento ciudadano que es expresado, entre otras manifestaciones, por la ola de indignación expresada por los movimientos sociales y mareas reivindicativas.

De este modo los retos de la nueva reforma social no solo pasan por la extensión y consolidación de los derechos sociales sino también por el reforzamiento de las instituciones democráticas donde están incrustados y desde donde se les da respuesta, aunque la compartan en su materialización con otras esferas del bienestar.

Pero la emergente reforma social, en su sentido más amplio, no se agota en la reconstrucción o modernización de los sistemas de protección social. Esta es una de sus dimensiones más importantes desde el punto de vista de la satisfacción inmediata de las necesidades de los ciudadanos. La reforma social tiene que dar respuesta a una crisis más amplia y profunda: la de la sostenibilidad social y medio ambiental del modelo de crecimiento actual y el deterioro de la gobernanza democrática que acompaña dicha crisis. En muchos sentidos la crisis pone de manifiesto la necesidad de un cambio de paradigma (Naredo, 2013) como alternativa a los profundos desequilibrios y bloqueos generados por la financiarización de la economía-mundo y los bloqueos que ello conlleva del desarrollo social y democrático.

Obviamente, la complejidad del cambio trasciende la capacidad de desarrollo de la reforma social en cualquier país individualmente considerado. Así, sucedió en las décadas de los años 30 y 40 del pasado siglo XX. La creación de la UE (en 1957 como Comunidad Económica Europea), fue, con todas sus limitaciones, una vía de consolidación y expansión de la reforma social realizada mediante la creación de un espacio común predominantemente económico y, posteriormente, como espacio social subordinado y condicionado bajo una lógica de convergencia social por aproximación o aprendizaje mutuo más que mediante la creación de un espacio común social en coordinación con el espacio común económico y monetario.

3.2. La necesidad de un nuevo pacto histórico y sus límites

3.2.1. Las condiciones de un nuevo pacto por reforma social

Un nuevo pacto social en torno al mantenimiento y desarrollo de los derechos sociales, lejos de ser fútil (Hirschman, 1999), es decir, una política aparente e inútil, es una necesidad objetiva para la inmensa mayoría de los ciudadanos, tal como se pone de manifiesto en el cap. 5 del VII Informe Foessa mediante el análisis de la opinión pública española respecto del Estado de Bienestar.

En la práctica los avances en la reforma social han sido un entreverado de reivindicaciones, resistencias, conflictos sociales, acción colectiva y pactos abiertos o relativamente implícitos entre capital y trabajo con la mediación del Estado. Los pactos sociales, sean de gran calado (caso del Pacto de la Moncloa en 1997 o del Pacto de Toledo en 1995) o fruto del goteo de acuerdos puntuales en materias de protección social (dependencia, desempleo, infancia y familia, etc) han comprendido casi siempre no solo transacciones entre los requerimientos del mercado y las demandas sociales sino también pactos en torno al perfeccionamiento de la democracia, ambos formando una misma ecuación social (Fernández Albertos, 2012).

Los contratos sociales de amplio rango comprenden varios contenidos: a) Por una parte, articulan la relación entre la gestión del mercado de trabajo (garantía de mano de obra formada y adaptada y un sistema de protección social eficaz o, si se prefiere, la relación entre la creación de las condiciones sociales e institucionales que hacen posible un mercado de trabajo regulado y la garantía de la cobertura de riesgos sociales asociados al trabajo y a los hogares de las capas asalariadas; b) también establecen niveles de cobertura de riesgos que se extienden a los colectivos más próximos al mercado de trabajo (extensión asistencial de la protección social para garantizar el retorno al mercado de trabajo o enlazar con la jubilación), amplían la malla de seguridad a los colectivos excluidos o vulnerables sin renunciar a su activación; c) finalmente, transforman las prestaciones asistenciales discrecionales dirigidas a la población sin recursos en prestaciones universales directamente justificadas como derechos sociales incondicionados tales como la sanidad y recientemente los servicios sociales (caso de la atención a la dependencia) contribuyendo a una más justa redistribución de la renta.

En este sentido el pacto o contrato social, en su sentido más amplio, no solo establece reglas y actuaciones que ponen límites al funcionamiento del mercado (Muñoz del Bustillo, 2014), sino que pretenden modificarlo evitando formas de desigualdad social que deterioran la cohesión social y retraen el crecimiento económico.

La necesidad de un nuevo contrato social a medio plazo reside en el interés de las grandes mayorías de ciudadanos para las que un trabajo decente y una protección social eficaz es la garantía de una ciudadanía social (Galbraith, 1996). Dicha necesidad objetiva choca con la deriva de la actual fase de la globalización neoliberal que profundiza la precariedad y la desprotección de amplios colectivos sociales, y frente a la cual se ha generado un entreverado fragmentado de desafección y resistencia.

El pacto social se ha apoyado históricamente en un pacto político, casi siempre implícito, entre las corrientes que formaban parte del pacto keynesiano – socialdemocracia, social-liberalismo y democracia cristiana -, y se ha concretado en pactos o concertación social entre organizaciones empresariales y sindicales, en muchas ocasiones con la participación mediadora del Estado. Pacto en gran medida agotado tal como nos muestra la sustitución de dichas corrientes por las de tipo neoliberal.

La crisis actual ha provocado tanto una creciente desafección política por los impactos sociales de la crisis como por el estilo impositivo de las reformas sociales y el incumplimiento de las ofertas electorales. Esta realidad demanda que como condición previa del pacto social tenga lugar una reconstitución democrática de las instituciones que canalizan las políticas sociales, sea mediante su reforma, sea mediante la creación de otras nuevas. Lo que exige tanto una profundización de la democracia como la participación activa del sector de la economía social y de las organizaciones de acción social. Esta precondition es necesaria para transformar la gestión regresiva de la crisis en un nuevo giro socioeconómico que resitúe los derechos sociales en el centro de la acción pública (Antón, 2014).

Pero tal condición institucional no cristalizará antes de que se creen marcos de conciliación relativa entre la diversidad de intereses e ideologías que subyacen a las instituciones del bienestar. La triada ideológica que conformó el pacto social de postguerra, antes referida, está en crisis y en la actualidad se encuentra en un proceso de regresión y, en todo caso, escorada hacia un tipo de neoliberalismo que rechaza la reconstrucción y ampliación de la reforma social. Posiblemente dicha triada se reconstituirá sobre nuevas bases pero seguramente serán insuficientes para lograr un nuevo marco de legitimación política y social y, por tanto, un nuevo pacto social exigirá la incorporación de nuevas ideologías e intereses en ascenso, en gran medida expresadas por los movimientos sociales y organizaciones de la economía social que, finalmente, den respuesta a los complejos problemas de la reforma social futura, lo que no solo afecta a la UE o el mundo occidental sino a una parte muy amplia de la sociedad mundial.

Todo pacto o contrato social no es un acto único con capacidad para crear las condiciones definitivas de la reforma social del siglo XXI, sino un proceso complejo y de largo plazo que

necesariamente estará vertebrado de muchos pactos, bloqueos y conflictos a través de los cuales se construirá la reforma social futura. En el corto-medio plazo el pacto social deseable es aquel que concite acuerdos en favor de una salida de la crisis en la que la modernización económica y tecnológica supongan creación de empleo de calidad, un sistema de protección social eficaz y políticas redistributivas que reduzcan la pobreza y la vulnerabilidad y que, como antes señalamos, se apoye en un triple diálogo político, social y cívico tanto en el espacio nacional como en el europeo, este último condición básica del primero.

En este nuevo pacto el TSAS y, en general, la economía social puede contribuir con su acervo de conocimiento y experiencia en la salida de la crisis (V. Marbán y G. Rodríguez Cabrero, 2013; Pérez Yruela y L. Navarro, 2013). En primer lugar, por su experiencia en la creación de empleo para los colectivos vulnerables y excluidos y su capacidad de innovación organizativa y de generación de redes de colaboración para hacer posible el empleo. En segundo lugar, como agente de protección social, bien sea en colaboración con el Estado o bien bajo iniciativa propia. La crisis ha demostrado su capacidad de respuesta social y resistencia organizativa como esfera autónoma de bienestar pero también en colaboración creciente con el Estado y con la empresa mercantil. El cooperativismo, el mutualismo y el asociacionismo han ganado valor social con la crisis, a pesar de su debilidad financiera y sobrecarga de demandas sociales, y constituyen instrumentos para la reconstitución de la reforma social. Finalmente, el Tercer Sector aporta modos de participación social que no solo contribuyen a la mejora de la calidad democrática sino que al mismo tiempo promueven nuevas formas de participación cuya potencial se puede multiplicar si esta esfera conecta con los distintos intereses de la sociedad civil en su sentido más amplio, lo que incluye las demandas e intereses de los nuevos movimientos sociales.

3.2.2. El marco europeo de la reforma social

Hemos afirmado antes que la reforma social futura, la que se corresponde tentativamente con la tercera fase de la revolución tecnológica e industrial y con la nueva fase de mundialización capitalista, será consecuencia de un largo proceso de avances y retrocesos, pactos y conflictos. En dicho proceso la UE aporta un acervo histórico de gran densidad en lo que se refiere al desarrollo del Estado de Bienestar y al marco democrático del mismo, basado en acuerdos y consensos.

Las salidas nacionales a la actual crisis del Estado de Bienestar, caso de España, sólo pueden tener como marco de referencia y condicionante básico el desarrollo del espacio social europeo.

Por qué es necesario un consenso político y social básico y amplio sobre el MSE es la pregunta obligada por la experiencia de más de un lustro de aplicación de políticas de austeridad contractivas, por la incertidumbre en el desarrollo de la Estrategia Europa 2020 y por el amplio convencimiento de que estamos ante la antesala de una nueva fase histórica de la reforma social. Una pregunta que los expertos y estudiosos se plantean desde hace años en relación con el devenir de la cohesión social o de forma más amplia sobre el futuro de la UE Social (caso de Vandembroucke y Vanbercke, 2014; Natali, 2014); bien sea en términos generales de articulación entre mercado y protección social (Fernandes y Maslauskaite, 2013) o sobre políticas específicas como son las de lucha contra la pobreza y la exclusión social (Frazer, Marlier, Nicaise, 2011). En todo caso la pregunta sobre el futuro del MSE se plantea ante el bloqueo o extrema dificultad de articulación entre las políticas de crecimiento y las de cohesión social, condicionadas hoy por la dualización del espacio social y económico de la UE y por la sustitución de la regla democrática por la regla financiera. Como señala Tsoulakis (2014) el pacto supone contener a los mercados, crear las condiciones de un desarrollo sostenible, más cohesión social y fortalecer la democracia ya que de otro modo la agenda conservadora sólo puede que conducir al nacionalismo y al populismo.

La articulación y conciliación provisional entre ambos intereses se ha convertido en unos de los objetivos por excelencia del debate político de la UE, junto al desarrollo democrático de la misma. Desde los inicios de la UE existe un desequilibrio y conflicto latente, a veces abierto como sucede desde mayo de 2010, entre la supranacionalidad de los mercados y el nivel nacional de las políticas sociales. Un puente de conciliación fue la aprobación de la Cláusula Social Horizontal (Lisboa 2000) incorporada a los tratados de la UE mediante la cual se pretende que sean transversales a todas las políticas los objetivos de creación de empleo de calidad, la garantía de una renta adecuada, la lucha contra la exclusión, la atención sanitaria de calidad y el desarrollo de sistemas educativos y de formación profesional de elevado nivel. A pesar de que esta cláusula ha generado no escasas Recomendaciones de la Comisión Europea – sobre renta mínima, inclusión activa, integración de la población gitana, pobreza infantil, entre otras -, en la práctica, como hemos visto en la primera parte de este capítulo, la retórica ha predominado sobre la aplicación real de las políticas de cohesión. Han sido en muchos casos más efectivas las sentencias del TSJ de la UE que la propia acción de los gobiernos en la defensa y desarrollo de los derechos sociales y de las implicaciones prácticas de las Recomendaciones europeas (Caritas Europa, 2014).

A pesar de estas limitaciones lo cierto es que el avance de la reforma social vendrá a partir del desarrollo de la Europa Social lo que implica no tanto más Europa sino una Europa distinta comprometida con la reforma social y el diálogo social y cívico.

3.2.3. El pacto social en España: necesidad y viabilidad

Si bien la salida a la crisis actual o círculo vicioso de la recesión dependerá en muchos sentidos del modelo de salida a la crisis de la UE, cada país miembro adoptará una salida específica que depende de los estreñimientos de su historia económica y social y del tipo de instituciones políticas, así como de la capacidad de los actores sociales, en su más amplio sentido, para crear las condiciones de dicha salida.

En el caso español los estreñimientos para una salida de la crisis que beneficie a las grandes mayorías son de dos tipos: a) por una parte, un impacto social de la crisis y de las medidas de austeridad que han ampliado la dualización laboral, social y territorial, un reforzamiento del familismo ambivalente, una profundización de la desigualdad basada en una nueva patrimonialización de los grupos con mayor poder económico y financiero y una regresión en la protección de los riesgos sociales; b) por otra parte, el abandono o, al menos, profundo debilitamiento de la cultura del pacto en favor de estilos de gobernanza de una sola dirección o gobernanza no democrática que, además, en el caso español se agrava con las tensiones territoriales fruto, entre otras muchas razones, de la incapacidad de pacto de las distintas elites territoriales en torno a un propósito común.

El reforzamiento a corto plazo de las tendencias actuales de regresión del Estado de Bienestar junto con una cierta recuperación desigual y precaria de la economía española es una hipótesis bastante plausible. Pero ello no solventará los impactos sociales de la crisis en las condiciones de vida de los hogares, que pueden prolongarse en el tiempo, ni reducirá la pobreza y la exclusión social, ni aliviará las tensiones sociales latentes ni manifiestas en la sociedad española. Al contrario, de prolongarse dichos impactos y aumentar el clima de desafección política, podrían generarse tensiones imprevistas y de difícil gestión. Pero como de lo que se trata no es solo del control y prevención del conflicto sino de la creación de bienestar bajo un marco democrático, los actores sociales están emplazados a corto-medio plazo a nuevos pactos sobre el desarrollo del Estado de Bienestar. Pactos que no suponen la salida definitiva a la crisis actual ni el paso a una nueva reforma social sino modos tentativos y provisionales de transición hacia la misma.

Desde la perspectiva del desarrollo social y de la inclusión social dicho pacto requiere de nuevos contenidos y nuevas formas o estilos de gobernanza. Sobre los contenidos no vamos a

extendernos aquí ya que existe una amplia literatura al respecto (a modo de ejemplo véase el nº 22/2014, monográfico, de Gaceta Sindical: Por un nuevo contrato social, Comisiones Obreras; o el nº 71/2 de 2013 de la Revista Presupuesto y Gasto Publico, del IEF). Señalar que todo pacto de salida de la crisis incluye aquellas políticas que promuevan un crecimiento económico sostenible, la promoción de la economía social y una relación salarial basada en empleo suficiente y digno y prestaciones sociales y servicios de calidad, a la que deben subordinarse y modularse las políticas de consolidación fiscal y de reducción de la deuda pública y privada. Sólo de este modo pueden abordarse con cierto rigor los problemas estructurales de la economía española, de la suficiencia fiscal del Estado de Bienestar (Ayala y Ruiz-Huerta, 2014) y los desequilibrios en su estructura social y laboral.

Por otra parte, en cuanto al método o estilo del pacto, la experiencia de que las reformas laborales no pactadas traen consigo comportamientos estratégicos de los agentes económicos (Malo, 2014) y que el estancamiento del diálogo social genera consecuencias no previstas por las reformas hechas unilateralmente, como ha sucedido con la austeridad contractiva, conlleva no solo el retorno al pacto social sino a su ampliación a los actores sociales que la crisis actual ha colocado en primer plano; nos referimos a los movimientos sociales, asociativos y a la economía social. Es una vía de reforzamiento de la regla democrática como garantía no solo de que la voz de los agentes sociales tradicionales retorne con nueva fuerza sino de que se amplíe la voz de la sociedad civil a través de los nuevos sujetos sociales que han emergido con la crisis actual.

4. Conclusiones

En este documento hemos analizado las tendencias de cambio en el régimen de bienestar español en el entrecruce histórico de una reforma social en fase de declive (reforma social keynesiana) y otra reforma social emergente, y bajo el prisma del contexto general de dicha reforma como es la reforma social europea.

La reforma social keynesiana inicia su declive y agotamiento en los años previos a 1980 como fórmula de conciliación entre capitalismo y democracia en una parte importante de los países europeos. Entre 1980 y 2010, aproximadamente, se ha producido un proceso de reestructuración del Estado de Bienestar que revela una tendencia hacia la consumación de este tipo de reforma social. Dicha reestructuración ha producido un creciente desequilibrio entre capitalismo y democracia en favor del primero. El Estado lejos de retirarse ha operado más como factor de polarización que de mediación institucional. Los instrumentos de mediación, como son la negociación colectiva y los pactos sociales, han retrocedido y, como consecuencia se han debilitado los contenidos de ambos: la mejora de las condiciones de trabajo y salarios y la intensidad de los derechos sociales.

Ello ha sido así tanto por el liderazgo político e ideológico del neoliberalismo como por el retroceso de la sociedad civil organizada y como consecuencia los costes sociales de las reestructuraciones permanentes y crisis que la acompañan se han cargado sobre el espacio social de la democracia bajo dos formas: de manera estructural como incremento de la desigualdad y la extensión de la pobreza y vulnerabilidad social al confluir la acción de mercados de trabajo fragmentados con una menor intensidad de la acción del Estado de Bienestar; en un plano coyuntural y muy visible el impacto social que ha supuesto la socialización de los costes de la deuda soberana, debido sobre todo a las quiebras financieras, sobre amplias capas sociales.

La intervención de los Estados de Bienestar europeos ha supuesto crecientemente, bajo una lógica ordoliberal, la extensión del mercado competitivo en casi todos los ámbitos de la vida social y económica abriendo paso a la colusión de intereses privados y públicos y orillando los fines de la democracia social. Este proceso ha supuesto la minusvaloración progresiva de los pactos sociales y el alejamiento del Estado de Bienestar en su función mediadora y

redistributiva, de su orientación al desarrollo de los derechos sociales y, por el contrario, la acentuación del Estado en su papel de inversor social rentable desde la lógica mercantil.

Este proceso europeo de retroceso de la reforma social, que no hemos matizado considerando los diferentes regímenes de bienestar como hubiera sido necesario, ha tenido lugar de manera específica en España. Una vez reconstruida desde arriba la reforma social *sui generis* entre la segunda mitad de la década de los 60 y la transición política, España se incorpora a la reforma social europea a partir de 1986. El proceso de socialdemocratización de la reforma social que dura algo más de una década (entre 1977 y 1979 y entre 1982 y 1995) se verá progresivamente condicionado tanto por las exigencias y limitaciones que impone el modelo de competitividad económica y financiera de la UE, en el marco de la globalización financiera capitalista, como por las propias peculiaridades del modelo de desarrollo español: desequilibrado económicamente, socialmente dualizante y políticamente condicionado por intereses económicos y financieros cuyo común denominador es la neopatrimonialización: búsqueda de rentas inmediatas en mercados especulativos y en el espacio del Estado a través de la contratación externa y la privatización de servicios.

Los pactos sociales y la negociación que tanta importancia han tenido en el desarrollo del Estado de Bienestar en España, a pesar de sus limitaciones en la reducción de la desigualdad y en la lucha contra la pobreza, se encuentran hoy entre desaparecidos (los pactos sociales) o en regresión (negociación colectiva), no parecen ser necesarios como instrumentos de mediación, paz social y equilibrio social relativo. Su recuperación es necesaria en el corto plazo como medio de mejora de las condiciones de vida de las capas trabajadoras y, sobre todo, de los colectivos más vulnerables. Con ser ello importante y necesario, a largo plazo el pacto social o contrato social que sintetice los intereses en conflicto en la reforma social futura será necesariamente diferente del pacto de postguerra tanto en su forma, en sus actores participantes y en sus contenidos, ni será un proceso lineal ni sin conflictos, tal como nos muestra la historia social de Europa. Además, el pacto o contrato resultante de la crisis de la reforma social actual, posiblemente crisis definitiva aunque no inmediata, tendrá una dimensión europea, de no retornar a los nacionalismos e, incluso global ya que a la globalización económica y financiera, hoy dominante, le corresponderá una reforma social igualmente de tendencia global.

5. Referencias bibliográficas

- ALONSO BENITO, L.E Y FERNÁNDEZ, C. J. (eds.) (2012): *La financiarización de las relaciones salariales*, Madrid: Catarata-Fuhem.
- ANTÓN, A. (2014): *Sujetos y clases sociales*, Madrid: Fundación 1 de mayo.
- AYALA, L y SALINAS JIMÉNEZ, J. (coord.) (2013): *Presupuesto y Gasto Público (2013): Los nuevos retos de la protección social*. Madrid: IEF.
- y RUIZ-HUERTA, J. (2014): *Estado de Bienestar y sistemas fiscales*, Madrid: CES.
- BLITH, M. (2014): *Austeridad*, Barcelona: Crítica.
- CARITAS EUROPA (2014): *The impact of the european crisis: A study of the impact of the crisis and austerity on people with a special focus on Greece, Ireland, Italy, Portugal and Spain*, Brussels: Caritas Europa.
- COMÍN COMÍN, F. (2008): “La protección social en la democracia (1977-2008)” en S. Castillo Alonso, *Solidaridad, seguridad, bienestar. Cien años de protección social en España*, Madrid: Ministerio de Trabajo e Inmigración.
- COMISIONES OBRERAS (2014): “Por un nuevo contrato social” *Gaceta Sindical* nº 22.

- CROUCH, C. (2004): *Postdemocracia*. Madrid: Taurus.
- DEL PINO, E. y RUBIO LARA, J. (2013): *Los Estados de Bienestar en la encrucijada*, Madrid: Tecnos.
- DUMENIL, G. y LEVY, D. (2011): *The crisis of neoliberalism*. Cambridge (Massachussets): Harvad University Press.
- EAPN (2013): *El impacto social de las políticas de austeridad*, informe de EAPN, octubre de 2013, http://www.eapn.es/ARCHIVO/documentos/recursos/1/Informe_Impacto_Social_Austeridad.pdf
- FERNÁNDEZ-ALBERTOS, J. (2012): *Democracia intervenida. Políticas económicas en la gran recesión*, Madrid: Catarata, Fundación Alternativas.
- FONTANA, J. (2013): *El futuro es un país extraño*, Barcelona: Pasado & Presente.
- FRAZER, E., MARLIER, E. y NICAISE, I. (2010): *A Social inclusion roadmap for Europe 2020*, Antwerpen-Apeldoorn: Garant.
- FRESNO, J.M. (2014): *Cambios sociales y Tercer Sector. Actuar en un nuevo contexto*, Madrid: Instituto para la Calidad de las Organizaciones No Gubernamentales (ICONG).
- GALBRAITH, J. K. (1996): *Una sociedad mejor*, Barcelona: Crítica.
- GUILLÉN, A.M. y LEÓN, M. (2011): *The Spanish Welfare State in European context*, Farnham: Ashgate.
- HIRSCHMAN, A.O. (1991): *Retóricas de intransigencia*. México: FCE.
- LAPARRA, M. y PÉREZ, B. (2012): *Crisis y fractura social en Europa. Causas y efectos en España*, Barcelona: Obra social "La Caixa".
- LAVAL, C. y DARDOT, P. (2013): *La nueva razón del mundo*, Barcelona: Gedisa.
- LAZZARATO, M. (2011): *La fábrica del hombre endeudado*, Madrid: Amorrortu.
- MALO, M. A. (2014): "Economía política de la austeridad: una interpretación internacional" *Documentación Social*, nº 170.
- MARBÁN, V. y RODRÍGUEZ CABRERO, G. (2013): "Sistemas mixtos de protección social. El tercer sector en la producción de bienestar", *Presupuesto y Gasto Público* 71/2013: 55-76.
- MORENO, L. (2009): *Reformas de las políticas de bienestar en España*, Madrid: Siglo XXI.
- (2012): *Crisis y Estado del Bienestar. La Europa Asocial*, Barcelona: Península.
- MUÑOZ DEL BUSTILLO, R. (2014): "Redistribución de la renta, servicios públicos y protección social como pilares del contrato social". *Gaceta Sindical* nº22.
- NAREDO, J. M. (2013): *Economía, poder y política. Crisis y cambio de paradigma*, Madrid: Díaz & Pons.
- NATALI, D. (2014): *Social development in the European Union*, Brussels: European Trade Union Institute & European Social Observatory.
- ORTÍ, A. (1995): "Viejas y nuevas ideologías: hacia la dualización postsocialdemócrata" *Documentación social*, nº 99-100.

- (2006): “Oligarquía y patrimonialismo: la crítica por Costa y canalejas de la Restauración. Ferrol/Análisis”, *Revista de pensamiento y cultura*, nº 20
- PÉREZ YRUELA, M y NAVARRO, L. (2013): “El Tercer Sector de acción social en España. Situación y retos en un contexto de crisis”, *Revista Española del Tercer Sector*, nº 23, pp 41-58.
- POLANYI, K. (1997, E.O. 1944): *La gran transformación*. Madrid: La Piqueta
- SENNETT, R. (2000): *La corrosión del carácter*. Barcelona: Anagrama.
- SOTELO, I. (2010): *El Estado social. Antecedentes, origen, desarrollo y declive*, Madrid: Trotta, Fundación Alfonso Martín-Escudero.
- TSOUKALIS, L. (2014): *El triste estado de la Unión. Europa necesita un nuevo gran pacto*, Madrid: Real Instituto Elcano.
- VANDENBROCKE, F. y VANBERCKE, B. (2014): *A European Social Union: 10 tough nuts to crack*, Brussels: OSE.



FUNDACIÓN FOESSA
FOMENTO DE ESTUDIOS SOCIALES
Y DE SOCIOLOGÍA APLICADA



Caritas